



MENDOZA; 16 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 16873/2019 por la que Dirección General de Gestión Académica y la Dirección de la carrera de Sociología eleva medidas a fin de aplicar los artículos 3, 4 y 5 de las Ordenanzas N° 93/16-CS y 12/13-CD que establecen la derogación progresiva del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología, Ord. N° 4/99-CS; y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 12/13-CD, se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología y se ratifica por Ord. N° 93/13-CS.

Que en los artículos 3, 4 y 5 de las Ordenanzas N° 93/16-CS y 12/13-CD se establece la derogación progresiva del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología, aprobado por Ord. N° 4/99-CS.

Que el plan de estudios Ord. N° 4/99-CS se encuentra en estado *activo no vigente*, por lo que resulta necesario establecer la fecha de caducidad e incorporar a los estudiantes en el Plan de Estudios Ordenanza N° 93/13-CS.

Que esta medida tiene como fundamento un mayor ordenamiento académico y control administrativo acorde a los cambios producidos a partir de la implementación del SIDCER por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y la implementación del Sistema Informático SIU GUARANÍ 3.15.

Que se exceptuará de estas medidas a aquellos estudiantes que habiendo aprobado el 80% de las materias en el plan de estudios, Ord. N° 4/99-CS, y cumplan todas las obligaciones curriculares hasta el 31 de marzo de 2022.

Que la Dirección de la carrera de la Licenciatura en Sociología ofrecerá distintos mecanismos de acompañamiento personalizado a fin de acompañar al egreso de los estudiantes citados precedentemente.

Que la Comisión de Política Académica sugiere acceder a lo solicitado.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 09 de septiembre de 2019

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Establecer como fecha de finalización del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología, aprobado por Ordenanza N° 04/1999-CS, el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Los estudiantes que cuentan con al menos el 80% de las asignaturas aprobadas en el Plan de Estudios Ord. N° 4/1999-CS podrán culminar sus estudios en el citado plan hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.- Los estudiantes no contemplados en el artículo anterior podrán incorporarse al Plan de Estudios vigente, Ord. N° 93/2013-CS.

CORRESP. ORD. N° 11/19-CD



ARTICULO 4°.- Reconocer a los/as estudiantes las regularidades a partir del ciclo Lectivo 2009 y que fueran cargadas oportunamente en los Sistemas Informáticos en uso.

ARTICULO 5°.- Elevar las presentes actuaciones ante el Consejo Superior de la UNCUYO para su ratificación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 11/19-CD

PCG/fag

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana